



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 29.2.2012
COM(2012) 83 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL
CONSEJO**

**Llevar adelante el Plan Estratégico de Aplicación de la cooperación de innovación
europea sobre el envejecimiento activo y saludable**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

Llevar adelante el Plan Estratégico de Aplicación de la cooperación de innovación europea sobre el envejecimiento activo y saludable

ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	El Plan Estratégico de Aplicación.....	4
3.	Crear el marco de apoyo necesario	5
3.1.	Respaldo a nivel de la UE	6
3.1.1.	Un marco normativo favorable	6
3.1.2.	Mecanismos de financiación efectivos.....	8
3.1.3.	El «foro de intercambio»: base documental, centro de datos e ideas innovadoras	9
3.2.	Apoyo a escala nacional, regional y local.....	10
4.	Inicio de actuaciones concretas	11
4.1.	Puesta en marcha de las convocatorias de manifestaciones de interés	12
4.2.	Entidades de referencia	12
5.	Seguimiento y evaluación de los avances	13
6.	Gobernanza para una aplicación efectiva.....	14
7.	Conclusión.....	16

Lista de abreviaturas y siglas

Programa Conjunto AAL: Vida Cotidiana Asistida por el Entorno

Comunicación de la Comisión (COM)

Cooperación de innovación europea en el campo del envejecimiento activo y saludable (CIEEAS)

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

Unión Europea (UE)

Séptimo Programa Marco de Investigación (VII Programa Marco)

Producto interior bruto (PIB)

Tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC)

1. INTRODUCCIÓN

El envejecimiento demográfico es uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Europa. Según previsiones recientes, durante los próximos cincuenta años estará cerca de duplicarse el número de europeos mayores de 65 años, que pasará de 87 millones en 2010 a 148 millones de personas en 2060¹. Esta tendencia constituye un reto para las autoridades públicas, los responsables políticos, las empresas y el sector sin ánimo de lucro, especialmente porque el problema llega en un momento en el que confluyen una presión en aumento en los presupuestos públicos, una disminución constante del número de personal sanitario² y una creciente demanda de productos y servicios de asistencia por parte de las personas mayores.

Si no se aborda categóricamente esta transición demográfica, surgirán problemas considerables para la viabilidad financiera de los sistemas de asistencia sanitaria y de dependencia. El gasto público sanitario en la UE representa ya un 7,8 % del PIB y, para 2060, se prevé un aumento equivalente al 3 % del PBI del gasto público en asistencia sanitaria y atención a las personas dependientes debido al envejecimiento de la población³.

Es importante apoyar el envejecimiento activo y saludable a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de edad avanzada y de que estos puedan seguir contribuyendo a la sociedad, así como para reducir la presión en la viabilidad de los sistemas de asistencia sanitaria.

La Comisión ha puesto en marcha, entre otras iniciativas, las cooperaciones de innovación europea en el marco de la «Unión por la innovación», una de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020, cuya finalidad es acelerar la innovación para abordar objetivos bien definidos de problemas importantes que afectan a la sociedad⁴.

Se ha elegido la cooperación de innovación europea en el campo del envejecimiento activo y saludable (en lo sucesivo, «la CIEEAS») como proyecto piloto para abordar el reto del envejecimiento de la población. En ella se fija la meta de aumentar la esperanza de vida de los ciudadanos de la UE en dos años de aquí a 2020, buscando el triple beneficio para Europa de mejorar de la salud y la calidad de vida de las personas mayores, mejorar la sostenibilidad y la eficiencia de los sistemas de asistencia sanitaria y dependencia, así como generar crecimiento y oportunidades de mercado para las empresas⁵. La CIEEAS reúne a partes interesadas públicas y privadas, que se comprometen a actuar por el lado de la oferta y de la demanda en todos los sectores y en todo el sistema de innovación, con objeto de agilizar la implantación de innovaciones importantes. Este tipo de cooperaciones no son ningún nuevo programa, instrumento de financiación o entidad jurídica, y no sustituyen a los actuales procesos de toma de decisiones.

La CIEEAS es un proyecto concreto que pretende contribuir a que se alcancen los objetivos políticos de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020: Unión por la

¹ <http://ec.europa.eu/eurostat>.

² Libro Verde sobre el personal sanitario europeo, doc. COM(2008) 725 final de 10.12.2008.

³ Informe de 2009 sobre el envejecimiento demográfico:

http://ec.europa.eu/economy_finance/publications/publication15996_en.pdf.

⁴ Comunicaciones de la Comisión: *Europa 2020. Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador*, doc. COM(2010) 2020 final de 3.3.2010, e *Iniciativa emblemática de Europa 2020. Unión por la innovación*, doc. COM(2010) 546 final de 6.10.2010.

⁵ Doc. COM(2010) 546 final sobre la Unión por la innovación.

innovación, Una Agenda Digital para Europa⁶, Agenda de nuevas cualificaciones y empleos⁷ y la Plataforma europea contra la pobreza y la Exclusión Social⁸. Sus objetivos y planteamientos también están en consonancia con los principios y objetivos de la Estrategia de Salud de la UE «Juntos por la salud»⁹ y la CIEEAS representa asimismo una contribución importante de la UE a la consecución de los objetivos del Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional¹⁰.

La presente Comunicación es la respuesta de la Comisión al Plan Estratégico de Aplicación¹¹, el primer documento fundamental de la CIEEAS.

2. EL PLAN ESTRATÉGICO DE APLICACIÓN

El Plan Estratégico de Aplicación (en lo sucesivo, «el Plan»), que fue adoptado por el Grupo de Dirección de la CIEEAS en noviembre de 2011, se centra en acciones en torno a tres pilares: prevención, detección y diagnóstico temprano; asistencia sanitaria y restablecimiento; y envejecimiento activo y vida autónoma. Dentro de cada pilar, se establece un número limitado de acciones específicas (véase el cuadro a continuación), que se aplicarán a partir de 2012. Estos pilares temáticos se complementan con un conjunto de prioridades transversales, como las condiciones marco, la documentación justificativa y la financiación.

Pilar	Eje prioritario de actuación	Acción específica
Prevención, detección y diagnóstico temprano	Conocimientos de salud, responsabilización de los pacientes, programas de ética y de cumplimiento de tratamientos terapéuticos utilizando herramientas y servicios innovadores	Determinar soluciones innovadoras para garantizar un mayor grado de cumplimiento de tratamientos terapéuticos a nivel regional
	Gestión personalizada de la salud	Encontrar soluciones innovadoras para gestionar mejor la propia salud y prevenir las caídas de las personas mayores
	Prevención y diagnóstico temprano del deterioro funcional de las personas mayores, tanto físico como cognitivo	Ayudar a prevenir la fragilidad y el deterioro funcional

⁶ Comunicación de la Comisión: *Una Agenda Digital para Europa*, doc. COM(2010) 245 final de 26.10.2010.

⁷ Comunicación de la Comisión: *Agenda de nuevas cualificaciones y empleos: una contribución europea hacia el pleno empleo*, doc. COM(2010) 682 final de 13.10.2010.

⁸ Comunicación de la Comisión *La Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social: Un marco europeo para la cohesión social y territorial*, doc. COM(2010) 758 final de 16.12.2010.

⁹ Libro Blanco de la Comisión, de 23 de octubre de 2007: *Juntos por la salud: un planteamiento estratégico para la UE (2008-2013)*, doc. COM(2007) 630 final de 23.10.2007.

¹⁰ Decisión nº 940/2011/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de septiembre de 2011, sobre el Año Europeo del Envejecimiento Activo y de la Solidaridad Intergeneracional (2012).

¹¹ Plan Estratégico de Aplicación. Plan estratégico: http://ec.europa.eu/research/innovation-union/pdf/active-healthy-ageing/steering-group/implementation_plan.pdf#view=fit&pagemode=none; Plan operativo: http://ec.europa.eu/research/innovation-union/pdf/active-healthy-ageing/steering-group/operational_plan.pdf#view=fit&pagemode=none.

Asistencia sanitaria y restablecimiento	Ampliación y reproducción de sistemas de asistencia integrada basados en herramientas y servicios innovadores que hayan tenido éxito	Promover los modelos de asistencia integrada para enfermedades crónicas, como la utilización del seguimiento a distancia a nivel regional
Envejecimiento activo y autonomía	Ampliación de la vida activa y autónoma a través de diversas soluciones TIC abiertas y personalizadas	Desarrollar soluciones basadas en las TIC para ayudar a que las personas mayores mantengan su autonomía, actividad y movilidad durante más tiempo
Cuestiones horizontales	«Foro de intercambio» temático: innovación dirigida a edificios, ciudades y entornos adaptados a las necesidades de las personas mayores	Fomento de la innovación en edificios, ciudades y entornos accesibles a las personas mayores

Esta es una primera fase de resultados de la CIEEAS. La Comisión espera que se determinen otras acciones cuya aplicación deberá basarse en la experiencia de la primera fase. Además, en los avances de la CIEEAS deben tenerse en cuenta las aportaciones y reacciones de otras cooperaciones de innovación europea.

La Comisión acoge con satisfacción el Plan y, mediante la presente Comunicación, se compromete a su aplicación. La CIEEAS ofrece una oportunidad de acelerar la innovación y explotar las sinergias dentro y a través de los distintas prioridades y políticas a nivel de la UE, nacional y regional. La CIEEAS es fundamental para que se logre una movilización de los recursos necesarios y el reconocimiento político de la importancia del envejecimiento activo y saludable. Además, ya ha proporcionado un importante valor añadido al establecer una visión positiva compartida sobre el envejecimiento y proporcionar un marco global de acción acordado conjuntamente por múltiples partes interesadas. El desafío es demostrar el valor pleno de esta cooperación de innovación europea.

3. CREAR EL MARCO DE APOYO NECESARIO

El apoyo concreto que se requerirá para que las acciones en el marco de la CIEEAS sean un éxito dependerá de los proyectos concretos que se presenten en la próxima fase. De los debates celebrados mientras se estaba preparando el Plan se desprende que es esencial disponer de un marco de apoyo sólido, tanto a escala europea como nacional, regional y local.

Por tanto, en el Plan se ha establecido una lista de las condiciones marco que revisten especial importancia:

- a) abordar las cuestiones normativas que se han identificado como posibles barreras o elementos facilitadores;
- b) establecer una base documental sólida de uso compartido;
- c) armonizar los instrumentos de financiación existentes y optimizar su eficiencia;
- d) favorecer el intercambio y la transferencia de buenas prácticas.

3.1. Respaldo a nivel de la UE

3.1.1. Un marco normativo favorable

La propuesta legislativa de la Comisión¹² para revisar la legislación en materia de protección de datos¹³ de la UE defiende la necesidad de dar un enfoque específico a los datos sanitarios basado en que, por una parte, se garantice el derecho de las personas a la protección y el uso de sus datos personales, así como el acceso a los mismos (lo que incluye la información sobre los pacientes) y, por otra, se tengan en cuenta los intereses legítimos de protección de la salud pública, la investigación científica y el desarrollo de servicios sanitarios.

Mediante la Directiva sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza¹⁴, que se ha adoptado recientemente, se ha creado una red de los Estados miembros con sistemas de salud en línea con la que se pretende mejorar la interoperabilidad transfronteriza de dichos sistemas; esta red respaldará también las prioridades del Plan en lo que respecta a la asistencia integrada y la vida autónoma.

Se ha determinado que el poder adjudicador de contratos públicos a escala nacional, regional o local que compra soluciones innovadoras y accesibles¹⁵ constituye un factor clave para impulsar la introducción de la innovación en el mercado y acelerar el rendimiento de las inversiones de las empresas innovadoras. Mediante su propuesta de revisión de la legislación en materia de contratación pública¹⁶, la Comisión prevé varias condiciones que se adecúan en mayor medida a la adquisición de innovación, tales como un nuevo procedimiento para las cooperaciones de innovación europea, un régimen específico de contratación pública de servicios sociales simplificado, y un marco legislativo más transparente destinado a la contratación pública transfronteriza mixta.

En el futuro Programa Marco Horizonte 2020¹⁷, la Comisión propone, asimismo, un apoyo financiero a la contratación pública de la investigación y la innovación que podría emplearse para la CIEEAS.

Es esencial desarrollar regímenes de incentivos específicos en los niveles apropiados para que puedan ponerse en práctica las acciones determinadas en el Plan (p. ej., una asistencia integrada que se apoye en una base documental justificativa o el desarrollo de herramientas y servicios para personas mayores).

¹² Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, doc. COM(2012) 11 final de 21.1.2012, y propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, doc. COM(2012) 10 final de 21.1.2012.

¹³ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (DO L 281 de 23.11.1995).

¹⁴ Directiva 2011/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2011, relativa a la aplicación de los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza (DO L 88 de 4.4.2011).

¹⁵ La contratación pública innovadora implica que el sector público asume el papel y los riesgos de un cliente importante, al tiempo que mejora la calidad de sus servicios y la productividad.

¹⁶ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la contratación pública, doc. COM(2011) 896 final de 20.12.2011.

¹⁷ Comunicación de la Comisión: *Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación*, doc. COM(2011) 808 final de 30.11.2011.

Las normas y las soluciones de interoperabilidad son otro conjunto de condiciones marco fundamentales. La Comisión considera que las normas técnicas inadecuadas, o la propia carencia de normas, pueden constituir trabas, por lo que se compromete a apoyar la creación de un nuevo marco de la UE para verificar la interoperabilidad, el etiquetado de calidad y la certificación de soluciones y plataformas relacionadas con la salud en línea, la asistencia integrada, la vida autónoma y el envejecimiento activo. Para ello, colaborará estrechamente con los foros y consorcios correspondientes, en el contexto del nuevo marco de normalización de la UE¹⁸, a fin de acelerar la adopción de normas y el desarrollo de directrices, perfiles y especificaciones de interoperabilidad de la salud en línea (incluida la asistencia integrada) y de la vida autónoma.

Para apoyar la creación de condiciones marco favorables, la Comisión se compromete a:

- tener en cuenta los objetivos y prioridades de la CIEEAS, tal y como se definen en el Plan, a la hora de revisar la legislación pertinente de la UE, como es el caso de la legislación en materia de productos sanitarios¹⁹ y en la propuesta de acta europea de la accesibilidad²⁰;
- acelerar el desarrollo de normas en el marco de los mandatos de normalización sobre las TIC, el entorno urbanístico y la accesibilidad integrada con arreglo a conceptos de diseño universal, así como proponer mandatos²¹ en los ámbitos de la salud en línea y de la vida autónoma; una primera serie de nuevas normas de accesibilidad debe estar en vigor de aquí a 2013;
- respaldar a las partes interesadas pertinentes en los niveles apropiados para que creen regímenes de incentivos específicos que faciliten la implantación de soluciones;
- potenciar el desarrollo de terminologías, datos, información clínica y modelos médicos normalizados, así como contribuir a que las autoridades públicas recurran a la contratación precomercial y a la contratación pública de soluciones innovadoras a través de los programas de la UE en materia de investigación e innovación;
- colaborar con las partes interesadas de los sectores público y privado para mejorar la previsión de las necesidades de los trabajadores del ámbito sanitario y adaptar las capacidades y competencias a nuevos modelos de asistencia sanitaria y ayuda a la dependencia, y a las nuevas tecnologías;
- utilizar los instrumentos previstos en el artículo 14 de la Directiva sobre los derechos de los pacientes en la asistencia sanitaria transfronteriza para contribuir a que se pongan en práctica las acciones pertinentes establecidas en el Plan.

¹⁸ Comunicación de la Comisión: *Una visión estratégica de las normas europeas: Avanzar para mejorar y acelerar el crecimiento sostenible de la economía europea de aquí a 2020*, doc. COM(2011) 311 final de 1.6.2011; propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la normalización europea, doc. COM(2011) 315 final de 1.6.2011.

¹⁹ Directiva 90/385/CEE del Consejo, de 20 de junio de 1990, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados Miembros sobre los productos sanitarios implantables activos; Directiva 93/42/CEE del Consejo, de 14 de junio de 1993, relativa a los productos sanitarios; y Directiva 98/79/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 1998, sobre productos sanitarios para diagnóstico *in vitro*.

3.1.2. Mecanismos de financiación efectivos

El Plan es uno de los documentos de referencia que deben tenerse en cuenta en los procesos decisorios en el marco de los programas e iniciativas de financiación de la UE correspondientes por lo que se refiere a la salud y la política social, la investigación y la innovación, las TIC, la competitividad y el crecimiento del mercado, y las políticas estructurales y regionales. La Comisión ya ha comenzado a armonizar tales instrumentos y seguirá ocupándose de esta labor de forma sistemática, a fin de optimizar el impacto de la financiación, al igual que tendrá plenamente en cuenta los aspectos pertinentes del Plan para contribuir a sus objetivos y visión de futuro.

La Comisión ya está vinculando la investigación avanzada y aplicada con la validación a gran escala de la innovación para las acciones del Plan:

- El Programa Marco de Investigación (VII Programa Marco) ha destinado 220 millones EUR a la investigación en el terreno de la salud que pueden ser relevantes para la CIEEAS.
- Con cargo a la parte dedicada a las TIC del Programa para la Innovación y la Competitividad (PIC) se han asignado 24 millones EUR en el programa de trabajo de 2012 a acciones de interés directo para la CIEEAS.
- El plan de trabajo del Programa de Salud para 2012 asigna 4 millones EUR a concordar la promoción de la salud, especialmente por lo que se refiere a las soluciones tecnológicas actuales de asistencia integrada.
- La Comisión contribuye con 25 millones EUR anuales a los programas de trabajo del Programa Conjunto AAL (Vida Cotidiana Asistida por el Entorno), que abarca áreas de gran importancia para la CIEEAS.

La Comisión perseguirá con más empeño el objetivo de la Estrategia de Salud de la UE²² relativo a promover la buena salud en una Europa que envejece, así como a reducir las desigualdades²³ y aumentar la responsabilización de los pacientes. El Programa de Salud para el Crecimiento propuesto por la Comisión²⁴ debe seguir sustentando los objetivos y el marco de acción sobre el envejecimiento, tal como se detalla en el Plan.

²⁰ La Comisión está celebrando actualmente la consulta pública sobre la elaboración de un acta europea de la accesibilidad que contenga medidas para mejorar la accesibilidad de todos los ciudadanos, especialmente las personas mayores, a los bienes y servicios.

²¹ Estos recogen ya el mandato 376 (requisitos de accesibilidad para la contratación pública de productos y servicios en el campo de las TIC), el mandato 420 (requisitos de accesibilidad para la contratación pública en el entorno urbanístico) y el mandato 473 (incluida la accesibilidad a tenor del diseño universal en las actividades de normalización correspondientes).

²² Doc. COM(2007) 630 final de 23.10.2007.

²³ Comunicación de la Comisión: *Solidaridad en materia de salud: reducción de las desigualdades en salud en la UE*, doc. COM(2009) 567 final de 20.10.2009.

²⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Salud para el Crecimiento, tercer programa plurianual de acción de la UE en el ámbito de la salud para el periodo 2014-2020, doc. COM(2011) 709 final de 9.11.2011.

La Comisión ha propuesto una Decisión relativa a la Agenda de Innovación Estratégica del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) para el periodo 2014-2020²⁵, en la que figura la «innovación para una vida saludable y un envejecimiento activo» entre los ámbitos temáticos prioritarios de las tandas de selección de las Comunidades de Conocimiento e Innovación del Instituto respecto al periodo 2014-2015.

Para potenciar un uso eficiente de los mecanismos de financiación, la Comisión:

- velará por la utilización eficaz de la financiación asignada a las prioridades del Plan de la CIEEAS, en particular de la parte dedicada a las TIC del Programa para la Innovación y la Competitividad, en favor de la validación e implantación de servicios, la interoperabilidad, la acumulación de documentación justificativa y la ampliación de capacidades; del Programa Conjunto AAL, el VII Programa Marco de Investigación en relación con las TIC para 2013 y el Programa de Salud para 2012-2013;
- tendrá en cuenta las prioridades pertinentes del Plan, junto con las aportaciones de otras partes interesadas para futuros programas de trabajo e instrumentos de investigación e innovación (p. ej., Horizonte 2020);
- ha propuesto apoyar acciones específicas en consonancia con sus objetivos respecto a la CIEEAS en el campo del envejecimiento activo y saludable, dentro del Programa de Salud para el Crecimiento;
- ha propuesto, en el marco del Mecanismo «Conectar Europa», dar apoyo financiero a partir de 2014 a la implantación de infraestructuras de servicios digitales transeuropeos que permitan la telemedicina o el teleseguimiento transfronterizo²⁶.

3.1.3. El «foro de intercambio»: base documental, centro de datos e ideas innovadoras

Con objeto de facilitar el intercambio de ideas y la cooperación entre las partes asociadas, independientemente de las medidas específicas que se hayan presentado en el marco de la CIEEAS, la Comisión creará una plataforma digital abierta a todas las partes interesadas (el «foro de intercambio»). Esta plataforma ayudará a las partes interesadas a encontrar socios, compartir prácticas y proyectos, acceder a datos y documentación justificativa fiables, y a establecer vínculos con otras plataformas relacionadas con la innovación y las personas mayores. Se invitará a intervenir en este «foro de intercambio» y contribuir al mismo a las partes interesadas que no estén en condiciones de movilizar los recursos suficientes para poder participar directamente en la ejecución del Plan.

Para acelerar la asimilación de la innovación y favorecer la aplicación de las acciones del Plan, la Comisión considera que también es preciso intensificar la recopilación y el intercambio de datos y documentación justificativa comparables de alta calidad, y colaborar en su análisis y difusión.

²⁵ Doc. COM(2011) 822 final, de 30.11.2011.

²⁶ Propuesta de Reglamento por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», doc. COM(2011) 665 de 19.10.2011.

La Comisión se compromete a:

- crear, a partir del segundo trimestre de 2012, un «foro de intercambio» para reunir a distintas partes interesadas, fomentar la transferencia y el intercambio de ideas y buenas prácticas, y difundir documentación justificativa validada;
- contribuir, a partir de 2013, a la recogida, la clasificación y el análisis de la documentación justificativa y los datos pertinentes, y a que su acceso sea abierto y compartido, con el apoyo del Centro Común de Investigación y de las partes interesadas de la CIEEAS;
- potenciar y facilitar la colaboración entre las partes interesadas, a partir de mediados de 2012, a fin de llevar a cabo la acción específica del Plan relativa a soluciones innovadoras y accesibles para las personas mayores en las ciudades y regiones.

3.2. Apoyo a escala nacional, regional y local

El éxito de la CIEEAS dependerá de las acciones emprendidas a nivel nacional, regional y local. Por consiguiente, es esencial respaldar con determinación a estos niveles. La Comisión desearía llamar la atención de los Estados miembros y las regiones respecto a las posibilidades existentes en el marco de los Fondos Estructurales para apoyar la investigación, la innovación y otras medidas encaminadas a fomentar un envejecimiento activo y saludable. Entre ellas cabe citar iniciativas en materia de salud en línea e inversiones en reformas de los sistemas sanitarios, infraestructuras²⁷ y capital humano para mejorar la prevención, el diagnóstico y la asistencia sanitaria.

La propuesta de la Comisión relativa a un paquete de política de cohesión para el periodo 2014-2020 sitúa el envejecimiento activo y saludable y la innovación entre sus prioridades de inversión, de manera que da más margen para desarrollar sinergias entre la CIEEAS y los Fondos Estructurales a este respecto. Esta propuesta contempla además la salud como un ámbito de financiación a cargo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo Social Europeo, y establece condiciones *ex ante* que requieren una estrategia demostrada de investigación e innovación para una especialización inteligente²⁸ y una estrategia nacional o regional de salud a la hora de fijar las prioridades del gasto²⁹. Por tanto, se insta a los Estados miembros a considerar las medidas de fomento del envejecimiento activo y saludable en sus programas operativos para el periodo 2014-2020 que puedan contribuir a alcanzar los objetivos de los programas de los Fondos Estructurales.

Además, puesto que aún quedan posibilidades de financiación en numerosos programas del periodo de programación actual (en particular, respecto al envejecimiento activo, las infraestructuras sanitarias y la salud en línea), la Comisión exhorta a las partes interesadas a recurrir a los Fondos Estructurales para alcanzar los objetivos de la CIEEAS.

²⁷ En el FEDER hay 5 290 millones EUR disponibles para cofinanciar infraestructuras sanitarias (junto con las medidas de fomento de la salud en línea, que se sitúan en el marco de la dotación de 5 320 millones EUR destinada a la administración electrónica en general).

²⁸ El desarrollo de una estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente es una condición previa para dos objetivos temáticos de la futura política de cohesión financiada a través del FEDER: consolidar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación (objetivo de I+D) y mejorar el acceso, el uso y la calidad de las TIC (objetivo de banda ancha).

²⁹ Doc. COM(2011) 615 final de 6.10.2011 (anexo IV, puntos 1 y 10.2).

La CIEEAS puede aportar determinados incentivos o bien sistemas de pago o de reembolso a cargo de prestadores públicos o privados concretos e inspirarse en estos, y estimular la utilización activa de la contratación de innovación (p. ej., la contratación precomercial y la contratación pública de soluciones innovadoras)³⁰.

La Comisión insta a los Estados miembros (en particular, a las autoridades nacionales y regionales pertinentes) a:

- procurar una mejor sintonía y más sinergias entre sus instrumentos de financiación y las iniciativas de financiación de la UE, lo que incluye los programas de investigación e innovación, especialmente en lo referente a las iniciativas de programación conjunta y al Programa Conjunto AAL;
- hacer un uso efectivo de los Fondos Estructurales en consonancia con las prioridades de la CIEEAS, según proceda, especialmente con vistas a:
 - mejorar la utilización, la calidad y la interoperabilidad de las TIC y su acceso, incluida la salud en línea, y reforzar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación;
 - promover la inclusión social y la lucha contra la pobreza, también a través de las inversiones en infraestructuras sanitarias y sociales;
 - fomentar medidas para luchar contra la discriminación de las personas mayores, tanto en el acceso al mercado de trabajo como en el lugar de trabajo (por ejemplo, modalidades de organización del trabajo más innovadoras, accesibles y favorables a las personas de más edad, prolongación de la vida laboral con un buen estado de salud del trabajador);
 - potenciar las inversiones destinadas a modernizar los sistemas de salud nacionales y regionales, y dar prioridad al paso de la asistencia residencial a la asistencia domiciliaria, al mismo tiempo que se refuerza la vida autónoma de las personas mayores;
- considerar la posibilidad de integrar las prioridades y los objetivos de la CIEEAS en sus prioridades estratégicas para recurrir a los Fondos Estructurales;
- participar en las actividades de la CIEEAS a través de la contratación pública de soluciones más innovadoras y eficientes.

4. INICIO DE ACTUACIONES CONCRETAS

Es fundamental que las autoridades sanitarias, los grupos de pacientes, las empresas, los profesionales de la sanidad, las personas mayores y otras partes interesadas desempeñen un papel importante en la puesta en práctica del Plan.

³⁰

Comunicación de la Comisión: *La contratación precomercial: impulsar la innovación para dar a Europa servicios públicos de alta calidad y sostenibles*, COM(2007) 799 final de 14.12.2007.

Participar en la CIEEAS brinda la oportunidad a todas las partes interesadas con implicación a escala nacional, regional, local o bien de la UE de beneficiarse de apoyo político, compartir riesgos, reducir costes gracias al aumento de las economías de escala y de compartir soluciones, así como de ahorrar tiempo y esfuerzo e incrementar la credibilidad gracias a una recogida y difusión conjunta de documentación justificativa.

La Comisión propone dos modalidades distintas para poner en práctica el Plan³¹:

- la concepción y convocatoria de «manifestaciones de interés»;
- la identificación y evaluación de las «entidades de referencia» que puedan presentar su candidatura.

La convocatoria de manifestaciones de interés se centrará en la ejecución de las acciones específicas del Plan, mientras que las entidades de referencia servirán de fuente de inspiración como ejemplos de soluciones integradas actuales para el envejecimiento activo y saludable que funcionan con éxito.

4.1. Puesta en marcha de las convocatorias de manifestaciones de interés

En el Plan se invita a la Comisión a convocar unas manifestaciones de interés, abiertas a todas las partes interesadas, en relación con las acciones específicas señaladas en el Plan Estratégico de Aplicación³².

Una manifestación de interés en este contexto significa un compromiso concreto y mensurable de apoyo a una acción o un grupo de acciones a fin de alcanzar los objetivos y resultados indicados en el Plan. Una vez que haya tenido lugar la convocatoria, se presentarán estas manifestaciones, que exigirán el cumplimiento de los criterios de la CIEEAS (es decir, compromiso con la CIEEAS, admisión de todos los agentes pertinentes, colaboración con otras partes, disponibilidad de recursos suficientes, obtención en su debido momento de los resultados previstos y apoyo a todos los participantes).

La convocatoria de manifestaciones de interés se pondrá en marcha en cuanto se adopte la presente Comunicación y permanecerá abierta durante un mínimo de dos meses, con reaperturas de carácter periódico.

Los participantes en las acciones específicas formarán «grupos de acción» (uno para cada acción específica) y, a través de un plan de acción, se comprometerán a poner en marcha una serie de actividades encaminadas a contribuir a que se alcance la meta principal. Las partes interesadas cuya oferta de compromiso no cumpla los criterios en cuestión serán invitadas al «foro de intercambio» (véase el punto 3.1.3) para cumplir los requisitos.

4.2. Entidades de referencia

La Comisión sugiere prestar una atención especial, en calidad de entidades de referencia, a las administraciones regionales, municipales o a las organizaciones que prestan asistencia

³¹ Un sitio web sobre la CIEEAS informará de sus progresos y resultados, facilitará información sobre la innovación en lo tocante al envejecimiento activo y saludable, y proporcionará un archivo de documentación validada (véase <http://ec.europa.eu/active-healthy-ageing> y Twitter @EIP_AHA).

³² Véase el Plan Estratégico de Aplicación.

hospitalaria/domiciliaria integrada y que deseen facilitar un enfoque global e innovador respecto al envejecimiento activo y saludable, y puedan aportar documentación justificativa y ejemplos concretos de su repercusión *in situ*. Estas entidades de referencia pueden ser de gran utilidad para que se comprendan mejor las sinergias entre distintas acciones y el valor añadido de un planteamiento global. Además, estas entidades tendrían el potencial de demostrar soluciones de vanguardia en un corto espacio de tiempo, podrían ser evaluadas por entidades equivalentes como pioneras a través de una metodología de evaluación independiente, ampliamente aceptada y consensuada, y podrían ser objeto de más pruebas e introducirse a mayor escala.

Las entidades de referencia deben formar una coalición en la que participen diversos agentes que ya han intervenido en la CIEEAS (profesionales, pacientes, cuidadores y familias, proveedores de tecnología, gestores y prestadores de servicios sanitarios, especialistas del mundo académico y autoridades públicas) y estar dispuestas a:

- aplicar una parte sustancial de las acciones del Plan de forma integrada y a comprometerse a las inversiones considerables (presupuestarias y de recursos humanos) que conlleva participar en esta coalición;
- evaluar los resultados y repercusiones con arreglo a un planteamiento común, intercambiar prácticas, compartir información y difundir los resultados y los datos sobre repercusiones (datos de acceso público);
- colaborar con otras entidades similares en toda Europa;
- presentar una lista de los resultados que prevean obtener en el periodo 2013-2015.

Las reacciones de los grupos de acción y las entidades de referencia, de los que provienen los resultados, permitirán ajustar y mejorar las condiciones marco, así como asimilar la innovación a mayor velocidad. Estas reacciones podrían ser, por ejemplo, recomendaciones de ampliar determinadas actividades, coordinación de las demostraciones y proyectos piloto en determinados ámbitos, reproducción de resultados en otras entidades, agilización de determinadas normas o la concentración de la demanda y la coordinación de la contratación pública en ciertos campos.

Para llevar adelante la ejecución de las acciones, la Comisión:

- pondrá en marcha a finales de febrero de 2012 una convocatoria de manifestaciones de interés con las acciones específicas que se definen en el Plan ;
- pondrá en marcha a finales de febrero de 2012 una convocatoria de declaraciones de intenciones para las entidades de referencia que deseen presentar su candidatura;
- organizará, de aquí a 2013, la selección de las entidades de referencia de la CIEEAS, en colaboración con las partes interesadas.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS AVANCES

La Comisión, con el apoyo del Centro Común de Investigación, elaborará un marco de seguimiento y evaluación. Este marco debe facilitar la vinculación causal y la valoración de

las repercusiones entre las acciones individuales llevadas a cabo por las partes interesadas y los objetivos principales de la CIEEAS³³, y debe servir para enlazar las acciones específicas del Plan con los objetivos clave de la CIEEAS.

El marco de seguimiento y evaluación se basará en un enfoque pluridimensional, con diversos niveles y múltiples indicadores y metas u objetivos específicos. Las partes interesadas que pongan en práctica acciones concretas de la CIEEAS deberán informar de sus progresos con periodicidad anual respecto a resultados precisos y la aproximación a la meta principal (dos años más de esperanza de vida con buena salud). Estas informaciones se integrarán también en los informes que la Comisión presentará periódicamente al Parlamento Europeo y al Consejo.

Para verificar y medir los avances logrados, la Comisión:

- creará, en colaboración con el Centro Común de Investigación, un marco de seguimiento y evaluación basado en las diversas acciones emprendidas por las partes interesadas en sintonía con los ámbitos de acción prioritaria identificados en el Plan, y teniendo en cuenta sus plazos y su naturaleza;
- propondrá una primera versión de este marco de seguimiento y evaluación a principios de 2013;
- informará al Parlamento Europeo y al Consejo con carácter anual sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan a partir de principios de 2013.

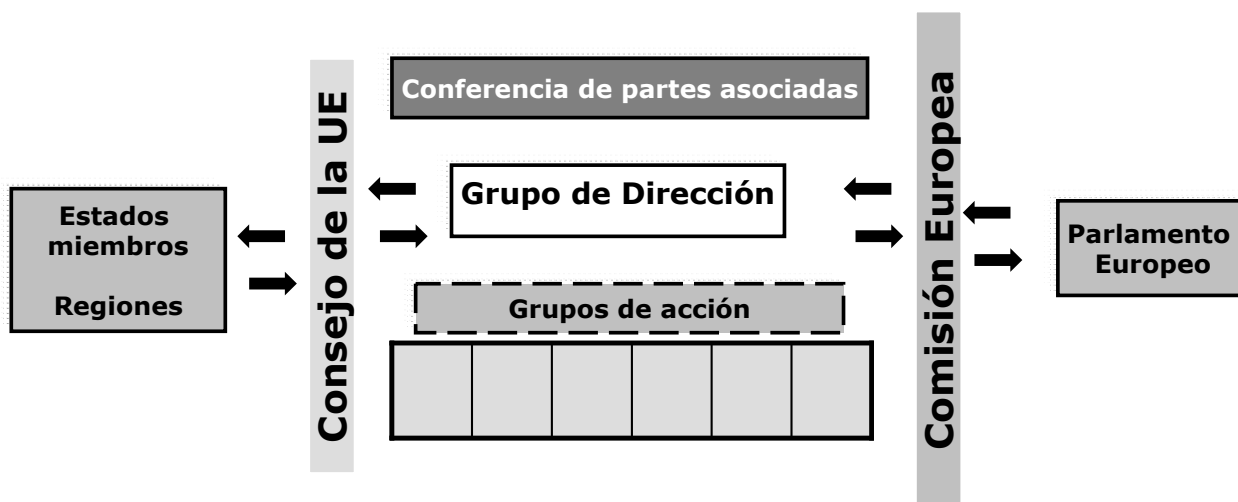
6. GOBERNANZA PARA UNA APLICACIÓN EFECTIVA

El primer año de la CIEEAS ha permitido extraer múltiples enseñanzas sobre la gobernanza y los procesos, como por ejemplo, acerca de las relaciones de la CIEEAS con iniciativas e instrumentos en vigor, y en particular, ha servido para determinar la importancia de que el Grupo de Dirección sea efectivo y eficiente y tenga la representatividad adecuada, así como de que cuente con mecanismos de reacción hacia los grupos más amplios de partes interesadas, y para constatar que se requieren disposiciones de seguimiento claras³⁴. Por todo ello, se han aplicado algunos ajustes en la gobernanza para la próxima fase de la CIEEAS.

Diversos socios impulsarán la aplicación del Plan: los que se hayan comprometido a determinadas actuaciones mediante las manifestaciones de interés, las entidades de referencia, los organismos normativos, las iniciativas pertinentes, así como la Comisión y las autoridades de los Estados miembros, por ejemplo, a través de sus programas de financiación y sus competencias reglamentarias y de contratación pública.

³³ Un «triple beneficio para Europa»: mejor salud y calidad de vida para los ciudadanos de la UE, mayor viabilidad de los sistemas de asistencia sanitaria y dependencia, y mayor competitividad y posibilidades de crecimiento para las empresas de la UE.

³⁴ Documento de trabajo de los servicios de la Comisión: *El proyecto piloto de la cooperación de innovación europea sobre el envejecimiento activo y saludable: primeras experiencias sobre la gobernanza y los procesos*, SEC(2011) 1028 final de 1.9.2011.



Dentro de las acciones específicas del Plan, la Comisión reunirá a los grupos de acción (véase el punto 4.1), que aglutinan a partes asociadas que se hayan comprometido a realizar acciones prioritarias encaminadas a la consecución de objetivos comunes, y posibilitará que las diversas prioridades del Plan se encaucen con un liderazgo político más fuerte y mayor apoyo. Los grupos de acción establecerán sus métodos de trabajo y gobernanza, y los servicios de la Comisión ayudarán a facilitar el proceso.

A partir de finales de 2012, la Comisión organizará una conferencia al año de las partes asociadas —en la que reúna a las partes interesadas que hayan participado en la preparación del Plan y las que se hayan comprometido en su aplicación— para debatir las cuestiones relativas a la ejecución del Plan, las acciones futuras y la gobernanza, y tomar decisiones al respecto.

El actual Grupo de Dirección ha cumplido su mandato inicial de preparación del Plan. Sin embargo, aún se requiere un grupo de coordinación para tener una visión general estratégica de los progresos y las sinergias entre los diversos grupos de acción. Dado que la CIEEAS se encuentra actualmente en fase piloto, la Comisión propone que se mantenga al Grupo de Dirección (de forma provisional) hasta que se celebre la primera conferencia de partes asociadas para velar por unos avances rápidos durante la fase de puesta en marcha de los grupos de acción.

La Comisión garantizará la supervisión global y la información periódica oficial al Parlamento Europeo y el Consejo, en interacción con los mismos, y proseguirá la colaboración de trabajo estrecha y reforzada con sus grupos de trabajo y representantes pertinentes. Los servicios de la Comisión continuarán trabajando en estrecha cooperación con los gobiernos nacionales, las regiones y una amplia gama de partes interesadas a fin de poner en práctica la visión innovadora de la CIEEAS y llevar a cabo las acciones determinadas en el Plan.

Para garantizar la puesta en práctica de las acciones, tal como se establecen en el Plan, la Comisión:

- creará un modelo simple y flexible de gobernanza (grupos de acción, un grupo de dirección provisional, una conferencia de partes asociadas) para dirigir de forma operativa y estratégica las dos modalidades de ejecución del Plan a partir del primer trimestre de 2012;
- presentará un informe provisional sobre la cooperación de innovación europea de aquí a 2013.

7. CONCLUSIÓN

Las instituciones europeas, los Estados miembros y todas las partes interesadas deben responder conjuntamente y en sus funciones respectivas a los retos que plantea el envejecimiento de la población. Mediante la presente Comunicación, la Comisión ha dado su respuesta a este problema proponiendo acuerdos de gobernanza para una aplicación efectiva, ha sugerido la creación de un marco de seguimiento y evaluación para garantizar la consecución oportuna de los objetivos y la meta principal, ha planteado la mejora y el desarrollo de las condiciones marco correspondientes y ha destacado el valor añadido de las intervenciones de la UE.

Al poner en práctica el Plan, la Comisión espera conseguir una importante aceleración de la innovación aplicada al envejecimiento activo y saludable y que se registren progresos en la consecución de la meta principal y los objetivos de la CIEEAS. Ello requiere nuevas formas de cooperación entre las muchas partes interesadas: las que ya participan en la preparación del Plan y las que están dispuestas a comprometerse en su aplicación.

Se han adquirido experiencias muy útiles en el desarrollo de esta CIEEAS y en su aplicación. La Comisión seguirá integrando estas enseñanzas en sus propuestas para el desarrollo y diseño de futuras cooperaciones de innovación europea encaminadas a abordar otros retos sociales, como se establece en la estrategia de la «Unión por la innovación». La Comisión organizará una revisión de todas las cooperaciones de innovación europea durante 2013 para hacer balance de los avances registrados.